

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

13133 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que, para el desarrollo del programa «Ventanilla única», se dispone la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, en aplicación del artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992.*

El Ministro de Administraciones Públicas y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca (Huesca) han formalizado Convenio entre el citado Ayuntamiento y la Administración General del Estado para posibilitar que los ciudadanos presenten en los Registros de las Entidades Locales solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a órganos y entidades de la Administración estatal. Tal Convenio se enmarca en el desarrollo del programa «Ventanilla única», impulsado por los Acuerdos de 23 de febrero de 1996 y de 4 de abril de 1997 del Consejo de Ministros.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta de los mencionados Convenios, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de junio de 2002.—El Secretario de Estado, Ignacio González González.

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4.b) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

En Madrid, a 19 de abril de 2002.

REUNIDOS

Don Jesús Posada Moreno, Ministro de Administraciones Públicas, en representación de la Administración General del Estado, y

Doña Mónica Lanaspá Ollés, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca (Huesca), en representación de dicho Ayuntamiento.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por una parte, por el Real Decreto 694/2000, de 12 de mayo, por el que se establece la estructura básica del Ministerio de Administraciones Públicas, «Boletín Oficial del Estado» número 115, del 13), modificada y desarrollada por Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 173, del 20) y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996 para la formalización con las entidades que integran la Administración Local de los convenios previstos en el artículo 38.4.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y por la otra parte, por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril) y por el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado» números 96 y 97, del 22 y 23).

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

EXPONEN

El artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27) establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autó-

nomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten en nuestro país y un importante instrumento de la necesaria cooperación entre aquéllas.

El Convenio que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar el que los ciudadanos puedan presentar los documentos que dirigen a cualquier órgano o entidad de la Administración General del Estado en los registros del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El objeto del Convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en los Registros del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla.

Segunda.—La fecha de entrada en los registros del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y especialmente en el segundo párrafo de su apartado cuarto.

Tercera.—El Ayuntamiento de Alcolea de Cinca se compromete a:

a) Admitir en sus registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración General del Estado o a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.

b) Dejar constancia en sus registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios mas apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—La Administración General del Estado se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los registros.

Quinta.—Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos registros.

Sexta.—El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia

de Huesca», plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca.

Séptima.—Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministro de Administraciones Públicas.

En todo caso, dichas Resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, Mónica Lanaspá Ollés.

13134 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y Presidencia de la Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas en el campo de los sistemas y tecnologías de la información (COAXI), por la que se anuncia la celebración de las VII Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas, TECNIMAP'2002.*

La Secretaría de Estado de la Administración Pública, que ostenta la Presidencia de la Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas en el campo de los Sistemas y Tecnologías de la Información (COAXI), Comisión Especializada del Consejo Superior de Informática, junto con la Diputación Provincial de A Coruña y con la colaboración de la Xunta de Galicia, del Ayuntamiento de A Coruña y del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), anuncian la celebración de las VII Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas, TECNIMAP'2002, convocadas por Resolución 19963, de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 256), con sujeción a las siguientes bases:

Primera *Fecha y lugar de celebración.*—Las Jornadas tendrán lugar los días 15, 16, 17 y 18 de octubre de 2002 en el Palacio de Congresos y la Ópera de A Coruña.

Segunda *Lema de las Jornadas.*—Las Jornadas se celebrarán bajo el lema «Administración Electrónica: Transformando el servicio público».

Tercera *Conferencias y mesas redondas.*—En las Jornadas, y a cargo de ponentes especialmente invitados, se dictará una conferencia inaugural y se mantendrán seis mesas redondas seguidas de coloquios, en las que se debatirán los temas expuestos previamente. Las conferencias y mesas redondas se enmarcarán en las siguientes áreas temáticas:

1. Una nueva generación de tecnologías para construir la Administración Electrónica.
2. Transformación de la Administración Pública en base a las tecnologías de la información.
3. La construcción de la confianza en la Administración Electrónica.
4. Las relaciones interadministrativas y las relaciones externas.
5. Administración Electrónica: Exigencias de nuevas competencias para los empleados públicos. La eFormación.
6. El entorno europeo e internacional.

Cuarta *Comunicaciones.*—Las personas que lo deseen podrán enviar comunicaciones antes del 20 de julio de 2002 sobre los temas específicos que se indican en el anexo 1, con arreglo a los requisitos establecidos que aparecen en la página web de las Jornadas (www.tecnimap.com). Las comunicaciones aceptadas por el Comité de Programa serán publicadas. Entre todas las comunicaciones aceptadas, el citado Comité seleccionará las más relevantes a fin de que sus autores tengan oportunidad de exponerlas durante las Jornadas.

Quinta *Expotecnimap.*—También tendrán lugar demostraciones prácticas que ofrezcan soluciones a problemas actuales de las Administraciones Públicas. Los organismos públicos y empresas interesados en efectuar tales demostraciones podrán instalar stands con arreglo a los requisitos que se establezcan al efecto.

Los distintos Departamentos ministeriales, organismos y entes públicos de las Administraciones Públicas que instalen un stand, aportarán la cantidad de 350 euros por metro cuadrado (IVA incluido). El 50 por 100 de la cantidad anterior deberá abonarse antes del 31 de julio de 2002, para atender a los gastos de preparación de las Jornadas, y el restante 50 por 100 se abonará antes del 30 de septiembre de 2002. Asimismo, las empresas que lo deseen podrán estar presentes, si bien en este caso el precio será de 580 euros por metro cuadrado (IVA incluido).

Los pagos se efectuarán directamente a la Secretaría Técnica de TECNIMAP'2002.

Sexta *Sesiones especiales.*—Por acuerdo del Comité de Dirección las Jornadas podrán incluir sesiones monográficas especiales.

Séptima *Jornada de puertas abiertas.*—El día 17 de octubre se celebrará una jornada de puertas abiertas al área de exposición, de modo que los ciudadanos interesados tengan acceso libre a EXPOTECNIMAP.

Octava *Inscripciones.*—Las personas interesadas en participar que acrediten su pertenencia a cualquiera de las Administraciones Públicas, ya sean la General del Estado, las de las Comunidades Autónomas o la Administración Local —incluyendo organismos autónomos y entes públicos—, estarán exentas del pago de derechos de inscripción, si bien es imprescindible enviar, debidamente cumplimentado, el boletín de inscripción que aparece en Internet en la dirección www.tecnimap.com.

Las personas interesadas en participar que pertenezcan al sector privado deberán seguir el mismo procedimiento de inscripción y abonar una cuota de 348 euros (IVA incluido).

Novena *Plazo de admisión.*—El plazo de admisión de solicitudes de inscripción finalizará el 10 de septiembre de 2002. Las personas inscritas tendrán derecho a participar en todos los actos previstos en el programa definitivo, tales como conferencias, mesas redondas, sesiones de comunicaciones, visitas a los stands de demostraciones y actos sociales que se programen, así como a la documentación que se edite.

Décima *Certificación de asistencia.*—El INAP expedirá un certificado de asistencia a todas las personas admitidas que participen en las Jornadas, según las bases de la presente convocatoria.

Undécima *Secretaría Técnica.*—Cualquier información adicional puede obtenerse en la Secretaría Técnica de TECNIMAP'2002, avenida Primo de Rivera, 11, 15006 A Coruña, o bien en la dirección de Internet que se cita en la base octava de la presente Resolución.

Madrid, 11 de junio de 2002.—El Secretario de Estado, Jaime Ignacio González González.

ANEXO 1

Temario para Comunicaciones

1. Una nueva generación de tecnologías para construir la administración electrónica:

CRM (Customer Relationship Management) y la gestión de las relaciones con el ciudadano.

CMS (Content Management Systems), nuevo paradigma para la construcción de portales.

El papel del software libre.

Nuevos canales más allá del Pc.

2. Transformación de la Administración Pública en base a las tecnologías de la información:

Administración Electrónica y simplificación de procedimientos. El «procedimiento administrativo digital».

Administración Electrónica en un entorno de máxima descentralización.

Modelo presupuestario y construcción de una Administración Electrónica integrada.

3. La construcción de la confianza en la administración electrónica:

Los cuatro planos de la seguridad: Integridad, confidencialidad, autenticación y disponibilidad.

Identidad digital. Personalidad administrativa digital.

Experiencias y perspectivas de las PKI (infraestructuras de clave pública) españolas. La imprescindible interoperabilidad.

El proyecto de ley de firma electrónica y la Administración Electrónica.

El marco europeo normativo y de proyectos.

Evitar la «brecha digital» en los servicios públicos electrónicos.

Accesibilidad de los servicios públicos electrónicos.